



PEQUEÑO PRODUCTOR – ÑANDE CHOKOKUÉ PEGUARA

BENEFICIARIOS

Apartado 1: Productores agrícolas o pecuarios ubicados en la base de la pirámide socioeconómica, con edades comprendidas entre 18 y 75 años que desarrollen actividades agropecuaria familiar, que requieran recursos financieros y se encuentren calificados por el Banco Nacional de Fomento como sujetos de crédito.

Apartado 2: Productores agrícolas o pecuarios, con edades comprendidas entre 18 y 75 años que desarrollen actividades agropecuaria familiar, que requieran recursos financieros y se encuentren calificados por el Banco Nacional de Fomento como sujetos de crédito.

DESTINO

Financiamiento para satisfacer necesidades de Capital Operativo y Pequeñas inversiones, para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas, tales como:

- **Activos Fijos y Otras Inversiones:** Adquisición de maquinarias, equipos, implementos, construcciones e instalaciones, implantación de pasturas, medidas compensatorias de retención de vientres y otras inversiones fijas.
- **Financiación de animales:** Adquisición de animales para cría e invernada (bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, avícolas y piscicultura).
- **Gastos de Cultivo y Sostenimiento Ganadero:** Insumos técnicos agropecuarios y mano de obra.

APARTADO 1

Monto de Financiamiento

Hasta 3USM (Unidades de salarios mínimos).

Tasa de Interés y Plazo

- | | | |
|---------------------|---------------|--------------|
| • Capital Operativo | 10,00% anual. | Hasta 2 años |
| • Inversiones | 10,00% anual | Hasta 5 años |

Modalidad de pago y Amortizaciones

Adaptado al ciclo productivo de las actividades del productor agropecuario, adecuando los planes de pago a la dinámica de ingresos y liquidez del productor

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Anual

Observación: Para los cultivos perennes con un solo periodo de cosecha u otra cuya naturaleza productiva lo requiera, se estipularán pago de los intereses conjuntamente con el Capital en forma anual.

Garantías

Personal: A sola firma del deudor.

Codeudoría: Para los prestatarios que superen el límite de 75 años de edad, deberán asumir como codeudores de la obligación un miembro del grupo familiar que no supere dicho límite de edad.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- El prestatario deberá tener arraigo en la zona de residencia.
- Se podrá admitir que el cliente posea una calificación de riesgo hasta 2(dos) en el Sistema Financiero o no cuente con calificación crediticia al momento de la solicitud del crédito.
- Se exceptúa del Informe Confidencial (INFORMCONF) las Operaciones morosas y Demandas, cuya sumatoria total no exceda G. 3.000.000.- (tres millones de guaraníes).

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, vigente, verificado con el original y con el Vº Bº del funcionario responsable de recepcionar la solicitud.
- Información sobre la fuente de repago del crédito (Declaración jurada de ingresos y egresos), podrá considerarse todas las actividades rurales, no solo las agropecuarias.
- Solicitud de crédito debidamente firmado
- Manifestación de bienes y deudas
- Factura de Servicio (Agua o luz) o Certificado de vida y residencia.

Además deberán presentar uno de los siguientes documentos:

- Copia autenticada de título de Propiedad,
- Contrato de Compra/Venta de Terreno,
- Constancia de ocupación del INDERT, donde conste la superficie ocupada por el solicitante, con firma del Director, Gerente o responsable de la zona, que cuente con sello y aclaración de firma de las personas que expiden la mencionada constancia.
- Contrato de arrendamiento o autorización de utilización de tierra por parte dueño de la propiedad, cuyo tiempo de duración no deberá ser menor al plazo del crédito.
- Constancia de la Municipalidad de poseer una superficie en la cual realiza sus actividades económicas.

APARTADO 2

Monto de Financiamiento

Más de 3USM y hasta 25 USM (Unidades de salarios mínimos).

Tasa de Interés y Plazo

- | | | |
|---------------------|---------------|--------------|
| • Capital Operativo | 10,00% anual. | Hasta 2 años |
| • Inversiones | 10,00% anual | Hasta 5 años |

Modalidad de pago y Amortizaciones

Adaptado al ciclo productivo de las actividades del productor agropecuario, adecuando los planes de pago a la dinámica de ingresos y liquidez del productor

- Mensual
- Trimestral
- Semestral
- Anual

Observación: Para los cultivos perennes con un solo periodo de cosecha u otra cuya naturaleza productiva lo requiera, se estipularán pago de los intereses conjuntamente con el Capital en forma anual.



Garantías

Personal: A sola firma de la deudor y su cónyuge si corresponde.

Codeudoría: Para los prestatarios que superen el límite de 75 años de edad, deberán asumir como codeudores de la obligación un miembro del grupo familiar que no supere dicho límite de edad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- El prestatario deberá tener arraigo en la zona de residencia.
- La solicitante y su cónyuge no deben poseer operación morosa, demanda judicial sin finiquito, inhibición, convocatoria de acreedores o declaración de quiebra.
- Calificación 1 (uno) en el Sistema Financiero. Se podrá admitir casos en que la solicitante del crédito no cuente con calificación crediticia al momento de la solicitud del crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario o de no ser contribuyente.
- Para la determinación de la fuente de repago del crédito, podrá considerarse todas las actividades rurales desarrolladas por la unidad productiva.

Titulares y Codeudores (según sea el caso).

- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, vigente, verificado con el original y con el Vº Bº del funcionario responsable de recepcionar la solicitud.
- Constancia de no poseer deuda con el Crédito Agrícola de Habilitación.

Además deberán presentar uno de los siguientes documentos:

- Copia autenticada de título de Propiedad,
- Contrato de Compra/Venta de Terreno,
- Constancia de ocupación del INDERT, donde conste la superficie ocupada por el solicitante, con firma del Director, Gerente o responsable de la zona, que cuente con sello y aclaración de firma de las personas que expiden la mencionada constancia.
- Contrato de arrendamiento o autorización de utilización de tierra por parte dueño de la propiedad, cuyo tiempo de duración no deberá ser menor al plazo del crédito.

Para los que realizan actividad ganadera, además deberán presentar:

- Acta de vacunación actualizada expedida por la entidad competente.
- Copia autenticada de Boletas de Marcas y Señales.
- Extracto de movimiento de ganado expedido por SENACSA (Para casos de clientes nuevos).

OBSERVACIONES

De todos los Apartados: De la tasa compensatoria se aplicará el 0,50% (cincuenta centésimos por ciento) anual, en concepto de Fondo de Desgravamen. Este Fondo será destinado exclusivamente para la cancelación de saldos impagos de los Préstamos concedidos, en caso de fallecimiento, invalidez total y/o mental del prestatario, siempre que la ocurrencia de los eventos mencionados suceda, estando vigente el préstamo o con atraso de hasta 120 (ciento veinte) días en el Calendario de Pagos.

Las solicitudes de crédito deberán gestionarse en la Sucursal del BNF más cercana a su unidad productiva.